

DECRETO EXENTO N° 00,1313

ANGOL,

22 JUN 2022

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 991 de fecha 17 de Mayo del año 2022 que aprueba las Bases Administrativas para la Licitación Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.

B) La Licitación Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-27-LP22.

C) El Acta Electrónica emitida por el sistema www.mercadopublico.cl, de fecha 03 de Junio de 2022, la cual declara Desierta la Licitación Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-27-LP22, debido a que el oferente COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A, no cumple con el puntaje mínimo requerido en las Bases Administrativas.

D) La Resolución del Acta de Deserción de la Licitación Pública del “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-27-LP22, emitida por el sistema www.mercadopublico.cl, de fecha 03 de Junio de 2022.

E) El Decreto Exento N° 1143 de fecha 03 de Junio del año 2022 que declara Desierta la Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-27-LP22 y solicita realizar un segundo llamado a Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.

F) El segundo llamado a Licitación Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-31-LP22, publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.

G) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H) La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

I) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

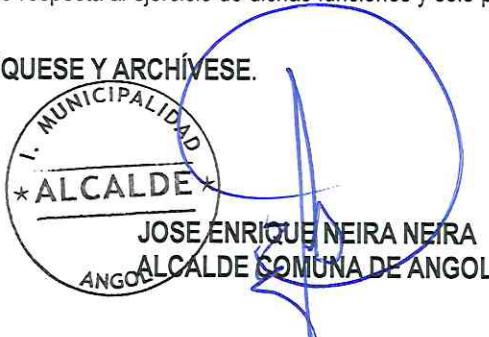
DECRETO:

1. Nóbrese la comisión para la evaluación y selección de la oferta del segundo llamado a la Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-31-LP22. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Administrador Municipal o quien lo subrogue.
2. Sr. Director de SECPLA o quien lo subrogue.
3. Sr. Asesor jurídico o quien lo subrogue.

2. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto de pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/RDI/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Jurídico
- Administración
- Transparencia
- Of. partes